



REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0273

ANTOFAGASTA,

09 SEP 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301; Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 1574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones exentas N° 015/26 de 2000, N°015/051 del año 2012, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva, Resolución Exenta N° 015/0107, del año 2013 de la Directora Regional de Junji II Región y la Junta Nacional de Jardines Infantiles y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 16 de abril del año 2013, se dicta Resolución Exenta N° 015/ 0107, mediante la cual se da por terminado convenio de colaboración para funcionamiento de programa alternativo unidad educativa familiar, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Tocopilla y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que, en el considerando 3 y resuelvo 1 se señala que la fecha de celebración de convenio de colaboración para funcionamiento de programa alternativo unidad educativa familiar, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Tocopilla y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establece como día de suscripción, el día 06 de agosto del año 2013

3. Que por un error de transcripción se señaló en la Resolución Exenta N° 015/ 0107, de fecha 16 de abril año 2013, en su considerando 3 y resuelvo 1, fecha 06 de agosto del año 2013, debiendo decir: fecha 06 de agosto del año 2012.

RESUELVO:

1. Rectifíquese la Resolución Exenta N° 015/ 0107, en el sentido de señalar en su considerando 3 y resuelvo 1, como fecha de celebración el día 06 de agosto del año 2012.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**LILIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES II REGION

LLV/LWP/lwp

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes ✓
- Sub Dirección de Cobertura e Infraestructura.
- Sub Dirección Técnica
- Sub Dirección de Recursos Financieros
- Archivo Directora Regional
- Archivo Abogado Junji